

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 631-2014-MDS

Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martín s/n
Teléfono 435655
Arequipa - Peru

Socabaya, 19 de Diciembre del 2014

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 084-2014-MDS de fecha 17 de diciembre del 2014, donde se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Socabaya para el año fiscal 2015, tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y se rige por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Dirección General de Presupuesto Público ha aprobado mediante la Resolución Directoral N° 005-2014-EF/50.01 la "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público"; procediéndose a la formulación del Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2015. Asimismo mediante Resolución Directoral N° 013-2014-EF/50.01 se publican los montos estimados de los Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2015.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 084-2014-MDS de fecha 17 de diciembre del 2014, se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2015 de la Municipalidad Distrital de Socabaya, incluyendo las transferencias dispuestas en la ley antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda el 31 de diciembre del año 2014;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal;

De conformidad con lo prescrito en los artículos 53° y 54° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y haciendo uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: PROMULGAR el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego Municipalidad Distrital de Socabaya, de acuerdo a lo siguiente:

	(En Nuevos Soles)
Gastos Corrientes	11'259,699.00
Gastos de Capital	10'826,096.00

Total	22'085,795.00
	=====

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de Fuentes y Genérica", que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

	(En Nuevos Soles)
Recursos Ordinarios	414,608.00
Recursos Directamente Recaudados	2'316,300.00
Recursos Determinados	19'354,887.00

Total	22'085,795.00
	=====

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalle de Ingresos", que forma parte de la presente Resolución.

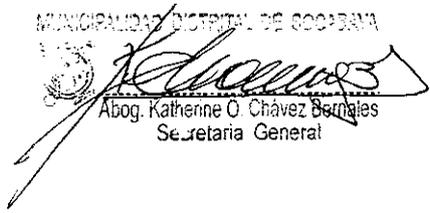


ARTICULO TERCERO: APROBAR la distribución del FONCOMUN al 100% para gasto corriente.

ARTICULO CUARTO: APROBAR la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Socabaya, correspondiente al Año Fiscal 2015, por Categoría Presupuestaria, producto/proyecto, actividades y acciones de inversión u obra, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. Katherine O. Chavez Betales
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Ing. Wulber Mendoza Aparicio
ALCALDE